



La reorganización de la documentación de la escribanía pública de Dos Hermanas de 1662-1663

Jesús Barbero Rodríguez¹

Recibido: 5 de septiembre de 2023 / Aceptado: 18 de enero de 2024

Resumen. A mediados del siglo XVII, tras un largo y convulso período (1633-1660) en el que se sucedieron hasta catorce escribanos en la titularidad de la escribanía pública de Dos Hermanas (Sevilla), se procedió a la reorganización de la documentación notarial, que había quedado en un estado lamentable, resultado de aquella inestabilidad. Tal reorganización, la primera de la que se tiene constancia documental, sería realizada por el personal auxiliar de la escribanía, y tuvo una gran repercusión en el trabajo posterior de esta institución, manteniéndose aún la división en legajos que se hizo en aquella ocasión. **Palabras clave.** Escribanías públicas; ámbito rural; reorganización; documentos; notarios; poemas; dibujos.

[en] The reorganization of the documentation of the public notary office of Dos Hermanas from 1662-1663

Abstract. In the middle of the 17th century, after a long and turbulent period (1633-1660) in which up to fourteen notaries succeeded one another in ownership of the public notary of Dos Hermanas (Seville), the notarial documentation was reorganized, which it had been left in a lamentable state, the result of that instability. This reorganization, the first of which there is documentary evidence, would be carried out by the auxiliary staff of the notary's office, and had a great impact on the subsequent work of this institution, still maintaining the division into files that was made for that occasion.

Keywords. Public notaries; rural area; reorganization; documents; notaries; poems; drawings.

Sumario. 1. Situación de la escribanía pública nazarena en la primera mitad del siglo XVII. 2. La documentación de la escribanía pública de Dos Hermanas. 3. La reorganización de la documentación de 1662-1663. 4. Conclusión. 5. Bibliografía.

Cómo citar. J. Barbero Rodríguez. La reorganización de la documentación de la escribanía pública de Dos Hermanas de 1662-1663, *Documenta & Instrumenta* 22 (2024): 11-27.

¹ Universidad Pablo de Olavide (España)
E-mail: jbarrod@upo.es

Hasta el momento, la historiografía ha prestado gran atención a la escribanía pública como institución generadora de una documentación esencial a la hora de conocer y estudiar el pasado². Igualmente, ha centrado su interés en la figura del escribano titular y la del personal que lo auxiliaba en el desempeño del oficio, no sólo en su vertiente profesional sino también en la biográfica, pues ambas quedaban estrechamente conectadas³. Y del mismo modo, la documentación notarial en sí ha sido objeto de ese interés por parte de los investigadores, sobre todo desde el punto de vista diplomático⁴.

² La relación de estudios acerca de las escribanías públicas es extensa. Sin embargo, en el ámbito andaluz, y por citar unos casos, deben ser destacados estudios como los de: Pedro J. Arroyal Espigares, Esther Cruces Blanco y María Teresa Martín Palma, “Sobre los orígenes de la Institución Notarial en Málaga”, en *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, coordinado por Pilar Ostos Salcedo y María Luisa Pardo Rodríguez, 47-74, Sevilla: Ilustre Colegio Notarial, 1995; Miguel Ángel Extremera Extremera, *El notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)* (Madrid: Calambur, 2009); y los trabajos de María Luisa Domínguez Guerrero. *Las escribanías públicas en el antiguo Reino de Sevilla bajo el reinado de Felipe II*. Tesis Doctoral (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2016); y *Las escribanías públicas del alfoz de Sevilla en el reinado de Felipe II* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2019).

³ En este sentido, podemos mencionar, entre otros, los siguientes trabajos, centrados igualmente en la región andaluza, e indispensables para el conocimiento de la figura del escribano durante el Antiguo Régimen: Sebastián Guerrero Gómez-Pimpollo, “Cristóbal de la Becerra, escribano público en la Sevilla del siglo XVI”, en *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, coordinado por Miguel Calleja Puerta y María Luisa Domínguez Guerrero, 299-318, Gijón: Trea, 2018; Alicia Marchant Rivera. *Los escribanos públicos en Málaga bajo el reinado de Carlos I* (Málaga: Universidad de Málaga, 2002); María José Osorio Pérez, “Escribanos versus escribanos. Oficio, poder y promoción social”, en *Alma Littera. Estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, editado por Marta Herrero de la Fuente, Mauricio Herrero Jiménez, Irene Ruiz Albi y Francisco Molina de la Torre, 467-483, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2014; Pilar Ostos Salcedo, “Los escribanos públicos de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. Una aproximación”, en *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, coordinado por Pilar Ostos Salcedo y María Luisa Pardo Rodríguez, 171-256, Sevilla: Ilustre Colegio Notarial, 1995; Pilar Ostos Salcedo (2018). “Aproximación a los escribanos públicos de Sevilla durante la segunda mitad del siglo XIV”, en *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, coordinado por Miguel Calleja Puerta y María Luisa Domínguez Guerrero, 141-157, Gijón: Trea, 2018; Pilar Ostos Salcedo y María Luisa Pardo Rodríguez, “Los escribanos públicos de Sevilla en el siglo XIII”, en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV: Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, 513-560, vol. I, Valencia: Generalitat Valenciana, 1989. Para el ámbito americano, aunque proyectable a este lado del Atlántico, resulta muy recomendable Beatriz Arias Álvarez, “Escribientes, escritos y escrituras (siglo XVI en la Nueva España)”, *Cuadernos de la Alfal*, 11 (2019): 32-51.

⁴ Sobre la documentación notarial, caben ser mencionados los estudios de Carlos Gómez López, “Análisis paleográfico diplomático de las disposiciones testamentarias de Vejer de la Frontera de 1543”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 19 (2017): 479-536; Soledad Gómez Navarro, “La letra y el espíritu de la letra: notario, formulario notarial e historia”, *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 2-4 (2001): 1-37; Alicia Marchant Rivera, “Aspectos sociales, prácticas y funciones de los escribanos públicos castellanos del Siglo de Oro”, en *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, coordinado por Enrique Villalba Pérez y Emilio Tomé Valle, 201-221, Madrid: Calambur, 2010; de la misma autora, *Gajes del oficio de pluma: Escribanos e instrumentos públicos en la Edad Moderna* (Madrid: Dykinson, 2019); y Eva María Mendoza García, “En testimonio de verdad: Los signos de los escribanos públicos”, *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 35 (2013): 299-312; pero, sobre todo, los trabajos de María Amparo Moreno Trujillo, *Documentos notariales de Santa Fe en la primera mitad del siglo XVI (1514-1549)* (Madrid: Fundación Matritense del Notariado, 1988); “Diplomática Notarial en Granada en los inicios de la Modernidad (1505-1520)”, en *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, coordinado por Pilar Ostos Salcedo y María Luisa Pardo Rodríguez, 75-126, Sevilla: Ilustre Colegio Notarial, 1995; “La conflictividad de los escribanos en el ejercicio de sus funciones: mala praxis y ... algo más”, en *El Notariado Andaluz. Institución práctica y archivos. Siglo XVI*, editado por Moreno Trujillo, María Amparo, de la Obra Sierra, Juan Manuel y Osorio Pérez, María José, 269-296, Granada: Universidad de Granada, 2011; *Usos y prácticas de escritura en Granada. Siglo XVI* (Granada: Universidad de Granada, 2017); “Escribir en la oficina notarial castellana del siglo XVI” en *De la herencia romana a la procesal castellana: diez siglos de cursividad*, coordinado por Camino Martínez, Carmen, 111-141, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2018; y de María Dolores Rojas Vaca, *El documento marítimo-mercantil en Cádiz (1550-1600)*. *Diplomática notarial* (Cádiz: Universidad de

No obstante, apenas se ha mostrado siquiera curiosidad por un aspecto de esa documentación notarial como es el de su conservación y organización, tan fundamental hasta el punto de que una correcta o inadecuada conservación, se traduce en que nos haya llegado o no esa documentación al completo⁵.

En el presente artículo nos centraremos en la primera reorganización de la que se tiene constancia de la documentación de la escribanía pública de la villa de Dos Hermanas —una de las muchas escribanías de ámbito rural repartidas por el amplio alfoz de la ciudad de Sevilla—, que tuvo lugar en los años centrales del siglo XVII, una centuria fundamental en el devenir histórico de la escribanía nazarena⁶. Y, por supuesto, incidiremos en las numerosas “huellas” que dejaron en los folios en blanco los dos oficiales de esa escribanía encargados de acometer dicha reorganización, de especial valor antropológico.

1. Situación de la escribanía pública nazarena en la primera mitad del siglo XVII

Desde aproximadamente 1476⁷, existía en Dos Hermanas una única escribanía pública⁸, ubicada en la propia casa del escribano, que solía estar emplazada muy cerca de la única plaza pública que existía en la villa, verdadero centro neurálgico de la población. Una escribanía que pasó por numerosas vicisitudes a lo largo del siglo XVII, en claro contraste con la situación apacible de la centuria anterior⁹. Así, por ejemplo, en 1612, Juan de Pozas, titular del oficio, fue apartado del mismo por haber

Cádiz, 1996); y María Dolores Rojas Vaca, “Notariado público y documento notarial en Jerez de la Frontera en el tránsito de la Edad Moderna”, en *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, coordinado por Pilar Ostos Salcedo y María Luisa Pardo Rodríguez, 293-338, Sevilla: Ilustre Colegio Notarial, 1995.

⁵ De los pocos trabajos que sobre este aspecto existen, destacaremos el de Antonio Matilla Tascón, “Notariado, escrituras públicas y archivos de protocolos”, en *Boletín de la ANABAD*, XXVIII-4 (1978): 19-35; los de María Jesús Álvarez Coca, “La fe pública en España. Registros y notarías. Sus fondos, organización y descripción”, en *Boletín de la ANABAD*, XXXVII-1-2 (1987): 7-68; y “La figura del escribano”, en *Boletín de la ANABAD*, XXXVII-4 (1987): 555-564; y especialmente, el de Marina Martín Ojeda, *El archivo general de Protocolos Notariales de Écija* (Sevilla: Diputación Provincial, 2003).

⁶ Es necesario aclarar, pues lo emplearemos en más de una ocasión a lo largo de este artículo, que el gentilicio de Dos Hermanas es nazareno, aunque existe otro, doshermanense, que apenas es utilizado. Fue, precisamente, el franciscano Fray Isidoro de Castro quien afirmó en el siglo XVIII que el origen de tan curioso gentilicio procedía del apellido de las dos hermanas “fundadoras” del municipio, Elvira y Estefanía Nazareno, parientes de Gonzalo Nazareno, adalid castellano que participó en la conquista de la ciudad de Sevilla, y que en el Repartimiento que se hizo a partir de 1253, se le concedieron diversas tierras en esta zona.

⁷ Esta es la fecha más antigua que se conserva de la escribanía pública de Dos Hermanas, en ese momento en manos de Aparicio García, del que apenas se tienen datos de su vida y actividad. Sobre los orígenes de esta escribanía de la Campiña sevillana véanse, entre otros, Jesús Barbero Rodríguez, *Los escribanos públicos de la Villa de Dos Hermanas (1497-1900)* (Dos Hermanas: Ayuntamiento de Dos Hermanas, 2013), pp. 23-25; y Jesús Barbero Rodríguez, *La escribanía pública de Dos Hermanas entre dos siglos (1476-1553)* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2023), pp. 39-41.

⁸ A mediados del siglo XVI hubo un intento por parte del entonces escribano Francisco Sánchez *el Viejo*, de aumentar el número de escribanías en Dos Hermanas, pero finalmente aquel proyecto de acrecentamiento quedó en papel mojado.

⁹ Reflejo de esa “calma” vivida por la escribanía pública nazarena durante el siglo XVI es la sucesión de siete escribanos en el oficio, frente a los cuarenta y tres que despacharon (algunos de ellos de manera provisional) en todo el XVII, como señala Jesús Barbero Rodríguez, *Los escribanos públicos de la villa...*, 25-31.

plantado viñas en tierra baldía¹⁰, siendo sustituido de manera provisional por Luis Sarmiento *el Viejo*, y aunque en un principio el cabildo sevillano se opuso a su restitución en el cargo¹¹, terminó accediendo en 1615.

Poco tiempo seguiría al frente de la escribanía, pues casi una década después, en 1624, el mismo Juan de Pozas vendió la escribanía a Francisco González, vecino de la capital, que a su vez, la adjudicó un año más tarde a su hijo Sebastián González, en la parte que le correspondía de la legítima materna¹².

Ese Sebastián González ocupaba la titularidad de la escribanía nazarena cuando en 1631, compró la jurisdicción de la villa de Dos Hermanas Fernando Enríquez de Ribera (1584-1637), III duque de Alcalá de los Gazules. Ese cambio político, trascendental en la villa, terminó afectando a la propia escribanía, pues Gaspar de Mantilla de la Vega, juez nombrado para dar posesión de Dos Hermanas al referido duque, designó escribano público a Bernardo de Ribera (personaje sevillano de oscuros orígenes), en lugar de Sebastián González¹³. Dicho nombramiento obviaba el privilegio otorgado al cabildo secular de Sevilla por Felipe II en 1573, y que venía a confirmar los de Alfonso X *el Sabio*, por el que sólo el citado cabildo podía nombrar escribanos públicos y del concejo en las poblaciones de su alfoz, entre ellas Dos Hermanas.

No obstante, el incumplimiento del pago de la jurisdicción por parte del duque de Alcalá, hizo que en 1636 volviera Dos Hermanas a estar bajo la potestad de la Corona, aunque por poco tiempo, pues el rico comerciante sevillano Pedro de Pedrosa (c.1578-1655) compró por remate en 1639 la referida jurisdicción de la villa, dando un paso más en 1643 logrando el título de “señor de Dos Hermanas”¹⁴.

Pronto surgieron problemas entre este controvertido personaje y el entonces escribano público nazareno, Juan de Arquellada. Pedrosa lo apartó del oficio, originándose entre ambos un largo pleito que terminó ante la Real Chancillería de Granada¹⁵. El señor de la villa argumentó que al ser dueño de la ella, tenía la potestad sobre todos sus cargos y oficios, incluidas las escribanías pública y del cabildo. De este modo justificó la revocación del nombramiento de Juan de Arquellada, y su sustitución. Éste por su parte, alegó que sólo la ciudad de Sevilla podía nombrar escribanos públicos en Dos Hermanas. El concejo de la capital acudió al pleito poniéndose del lado de Arquellada, y recordando el antes aludido privilegio filipino. De igual forma, matizó que Pedrosa compró los derechos de nombramiento de los oficios nazarenos, excepto el de escribano. La Chancillería granadina dictaminó auto en 1650, resolviendo que la designación de los titulares de las escribanías de Dos Hermanas correspondía a la ciudad del Betis.

No obstante, ni Pedrosa ni más tarde su viuda, doña María Blanca de Casaus, respetaron el privilegio filipino, ni siquiera tras el auto de la Chancillería. Citaremos

¹⁰ Antonio J. López Gutiérrez y Pedro Sánchez Núñez, *La villa de Dos Hermanas en el siglo XVII* (Dos Hermanas: Ayuntamiento de Dos Hermanas, 1991), 88-89.

¹¹ *Ibid.*, 165-166.

¹² *Ibid.*, 164.

¹³ María Carmen Álvarez Márquez, *Regesta de los documentos sobre la Villa de Dos Hermanas conservados en el Archivo de los Duques de Medinaceli*. (Dos Hermanas: Asociación Cultural GEA, 1988), 43.

¹⁴ Este período de la escribanía nazarena fue tratado en Jesús Barbero Rodríguez, *Los escribanos públicos de la villa...*, 28-29.

¹⁵ Para ver los detalles del pleito entre el señor de la villa, Pedro de Pedrosa, y Juan de Arquellada véase Antonio J. López Gutiérrez y Pedro Sánchez Núñez, *La villa de Dos Hermanas...*, 74-78.

unos ejemplos. En julio de 1646, Pedrosa nombró escribano a Luis Cornejo, a quien había apartado del oficio dos años antes, volviéndolo a revocar en noviembre de ese mismo año. Asimismo, en el breve período de 1648-1649, Pedrosa designaría hasta cuatro escribanos distintos: Gaspar Clavijo, Pedro de Saavedra y Angulo, Andrés Caballero y Antonio de Claramonte. Y a principios de 1653, nombró a Alonso García de Hinojosa escribano público, del cabildo, alcabalas, millones, y de la Santa Hermandad de Dos Hermanas, aunque en esta ocasión no fue aceptado por el concejo nazareno porque en el título de escribano aparecía el apellido Gaitán en vez de Hinojosa¹⁶.

Por su parte, su viuda, la referida doña María Blanca de Casaus¹⁷, nombraría a Pedro López de Villarreal, vecino de Sevilla, escribano público, del concejo, de la Santa Hermandad, y de millones de Dos Hermanas¹⁸, en sustitución de Gabriel José de Quesada. Y, finalmente, en marzo de 1666, designó a Juan Zumeño, también sevillano, para los mismos cargos¹⁹.

Fueron los años de gobierno de Pedro de Pedrosa y los de su viuda como tutora del nuevo señor de la villa, sin duda, los más convulsos de la escribanía pública nazarena, quedando esto reflejado en su documentación.

2. La documentación de la escribanía pública de Dos Hermanas

Desde los orígenes de la escribanía pública de Dos Hermanas, la documentación notarial (constituida por los libros de protocolos-libros registros de notas, y los manuales) se custodiaba en la estancia de la vivienda del escribano (generalmente en la denominada casa-puerta), destinada a tienda u oficio²⁰. Concretamente, en un arca de madera se encontraban tanto los libros de protocolos generados por el propio escribano en el ejercicio de sus funciones como los de sus antecesores, además de su correspondencia y la documentación de los demás cargos que solía desempeñar el escribano público nazareno, pues, sería bueno recordar que en Dos Hermanas además de ostentar la pública, también tenía en sus manos otras escribanías como la del concejo, la de la Santa Hermandad y la de las Rentas Reales (alcabalas y millones)²¹. Entre esa otra documentación estarían los libros de actas capitulares del concejo de la villa, y los de penas y querellas, y los autos de la Santa Hermandad²².

Si bien existen pocas noticias acerca de la conservación de los documentos generados por la escribanía pública, por los diferentes juicios de residencia que se desarrollaron en Dos Hermanas a partir de 1570, se deduce que dicha conservación era, cuanto menos, buena. De hecho, ni en el juicio de residencia de 1570 ni en el de

¹⁶ Sobre los casos de estos escribanos, es interesante Jesús Barbero Rodríguez, *Los escribanos públicos de la villa...*, 71-75 y 81.

¹⁷ Desde 1659, tutora y curadora de Alonso José de Pedrosa y Casaus, único hijo del matrimonio y señor de Dos Hermanas a la muerte de Pedro de Pedrosa en 1655. Reflejo de su actuación como tal tutora, lo encontramos en el libro 2 de actas capitulares (1662-1695), custodiado en el Archivo Municipal de Dos Hermanas.

¹⁸ Antonio J. López Gutiérrez y Pedro Sánchez Núñez, *La villa de Dos Hermanas...*, 288-290.

¹⁹ *Ibid.*, 294.

²⁰ Jesús Barbero Rodríguez, *La escribanía pública de Dos Hermanas...*, 78-79.

²¹ *Ibid.*, 48-51.

²² En los primeros años del siglo XVII, el concejo de Dos Hermanas ordenó que toda la documentación concejil pasara a custodiarse en las casas del cabildo, siendo éste el origen del actual Archivo Municipal.

1571²³ se apunta entre los cargos contra los escribanos nazarenos, el de la mala conservación de las escrituras públicas²⁴.

Es a partir de ese último tercio del siglo XVI, cuando la ciudad de Sevilla muestra un mayor interés por la actuación de los escribanos nazarenos. Destacable es, por ser la única de la que nos ha llegado información, la visita que en 30 de enero de 1644 hizo a la escribanía pública de Dos Hermanas el licenciado Fernando Bara, visitador de escribanos de Sevilla y su tierra, acompañado por el secretario Jerónimo Velázquez de Torres. Dicha visita quedaría plasmada en dos anotaciones que fueron incluidas en el folio final del último registro de las escrituras públicas de 1639 y 1640. Ambas son muy similares, pero añadiremos la transcripción de la anotación de 1639, al contener mayor información. Su tenor es el siguiente:

Visitado este rexistro por mandado del señor lizenziado Fernando Bara, visitador de escribanos de Seuilla y su partido, tierra y juridición desde foxas dozientas y sesenta y çinco que toca a Luis Cornexo. En Dos Ermanas a treinta de henero de mill y seiscientos y quarenta y quatro años. Gerónimo Velázquez de Torres (*rúbrica*)²⁵.

Por desgracia, sólo se conservan esas dos diligencias, desconociéndose por el momento el estado en el que se encontraba la documentación notarial, aunque del inventario de 1650 se deduce que estaba, en líneas generales, bien organizada y conservada.

En cualquier caso, la situación compleja y convulsa vivida por la escribanía pública de Dos Hermanas en los años centrales del Seiscientos, en especial durante el gobierno de Pedrosa, que ya hemos aludido con anterioridad, se vio reflejada en aquella documentación, y el continuo traspaso de poderes de un escribano a otro en poco espacio de tiempo, hizo mella en los libros de protocolos²⁶. Es entonces cuando se originó el caos que terminaría ocasionando la reorganización de 1662-1663.

²³ La documentación de ambos juicios de residencia se custodia en el Archivo General de Simancas [en adelante AGS], sección Consejo Real de Castilla [en adelante CRC], legajos 279 (1570) y 720 (1571).

²⁴ No ocurrió lo mismo con otros escribanos del alfoz sevillano. Así, Diego de Medina, escribano público de Villafranca de la Marisma, entre los cargos que se le imputaron en el juicio de residencia también de 1570, estaba el de tener las escrituras públicas sueltas y desordenadas. Lo mismo ocurría en ese año con Juan Sánchez Paniagua y Lorenzo Sánchez, escribanos de Zufre. Pedro de Fontecha, por su parte, que ejercía el oficio en Lebrija, tenía los registros públicos descosidos (AGS, sección CRC, leg. 279 (1570)).

²⁵ Archivo Histórico Provincial de Sevilla [en adelante, AHPSe], Protocolos Históricos de Dos Hermanas [en adelante, PHNDH], leg. 22464 (1639-1641), Año 1639, f. vº s/n.

²⁶ Uno de esos traspasos más complicados se dio cuando Gaspar Clavijo abandonó las escribanías nazarenas en 1650. Entonces, Clavijo abandonó Dos Hermanas llevándose consigo documentación de la escribanía, lo que provocó que Pedro de Pedrosa le interpusiera un pleito ante la Real Audiencia sevillana y, el 14 de junio de 1651, diera poder a Juan Francisco Tacón, vecino de Sevilla, para que pudiese a Clavijo “los papeles que tiene y llevó en su poder de los oficios público y de hermandad y millones de esta villa donde usó los dichos oficios con nombramiento mío así los que ante el susodicho pasaron como ante otros escriuanos sus antecesores, así ciberales como criminales o públicos y en otra qualquier manera, así los contenidos en el ynventario de ellos y en un memorial que tengo presentados en el pleito y causa criminal que contra el susodicho sigo, que está pendiente ante los señores de la Real Audiencia de la ciudad de Sebilla” (AHPSe, PHNDH, leg. 23475 (1651-1652), Año 1651, f.363rº).

3. La reorganización de la documentación de 1662-1663

El proceso que condujo a la reorganización de la documentación notarial nazarena que estamos estudiando, comenzó el 12 de enero de 1661, cuando Pedro López de Villarreal, que había despachado la escribanía pública y del concejo de Dos Hermanas en el período de 1659-1660, dio poder cumplido a su sobrino Clemente López de Silva, oficial en la escribanía nazarena, para que en su nombre entregase a Alonso José de Pedrosa (todavía en esas fechas señor de Dos Hermanas²⁷) y a Juan de Lara, representante del cabildo de Sevilla:

todos los papeles públicos y judiciales y de millones y demás que ubiere en el oficio de escribano de esta villa que e despachado vn año, así los que yo e criado en mi tiempo como de todos los demás escribanos, mis antecesores, tomando para ello reciuos²⁸.

Pero antes de proceder a esa entrega, era indispensable la confección de un inventario y así poder conocer el volumen exacto de la documentación, de ahí que en ese mismo poder encargase a su sobrino hacer:

ynbentario judicial o estrajudicial, como le pareçiere, con todas las adisiones y declaraciones que convengan, numerando las oxas y poniendo el dicho ynventario con toda distinción y claridad de cuerpos de papeles y cuenta de foxas y con todas las demás declaraciones que convengan²⁹.

Y fue con anterioridad a la confección de ese inventario cuando se pudo comprobar el estado casi desastroso en el que se encontraba la documentación notarial. Las continuas sucesiones en la escribanía pública nazarena en poco tiempo, con sus correspondientes traspasos de la documentación, unidas al uso frecuente de esta última, hicieron que muchos de los libros de protocolos se encontraran descosidos y sin la cubierta de pergamino que los protegían³⁰, por lo que reinaba el desorden. Resultaba, pues, indispensable la reorganización de los fondos para proceder a la elaboración del inventario.

Esa tarea de reorganización recayó, finalmente, en los dos oficiales que componían el personal auxiliar de la escribanía pública de Dos Hermanas en esas fechas: el citado Clemente López de Silva y Luis Sarmiento *el Mozo*.

Si bien los trabajos de reorganización debían emprenderse poco después de otorgarse aquel poder, por diversos avatares administrativos, no se comenzarían hasta abril de 1662, prolongándose, al menos, hasta junio de 1663. La tarea más ardua correspondió a la organización de los cuadernos del período de 1497-1599, pues era la que más desorden presentaba.

²⁷ Único hijo del capitán Pedro de Pedrosa y de su segunda esposa, doña Blanca de Casaus, que ya hemos mencionado con anterioridad. Heredó el señorío de Dos Hermanas a la muerte de su progenitor en 1654. Tiempo después, en 1679, el rey Carlos II le concedería el título de marqués de Dos Hermanas, título de Castilla que estuvo en manos de la familia Pedrosa hasta la muerte, sin descendencia, del VII marqués, Francisco de Pedrosa, en 1837.

²⁸ AHPSe, PHNDH, leg. 21848 (1661-1665), Año 1661, f. rº s/n.

²⁹ *Ibid.*

³⁰ En Dos Hermanas, a diferencia de otras poblaciones como Utrera o Cádiz, los libros de protocolos siempre fueron encuadrados con pergamino (Jesús Barbero Rodríguez, *La escribanía pública de Dos Hermanas...*, 133-134).

La complejidad y monotonía de la organización hicieron que López de Silva y Sarmiento, en ciertos momentos, se mostraran cansados y hasta desanimados. Cansancio que quedó plasmado en dos curiosos poemas cargados de ironía e, incluso, grosería. Uno de ellos se halla entre las escrituras de 1576 y fue realizado por Luis Sarmiento el 8 de junio de 1663 (según dejó apuntado el propio autor), e incluye una “simpática” dedicatoria final:

“Luis Sarmiento, con gran tiento, a puesto / y no puedo más, y se le fue por detrás / vn reboruxón³¹ de viento para quien / lo lellere. / Se puso el año de 1663 / En 8 de junio”³² (Imagen 1).

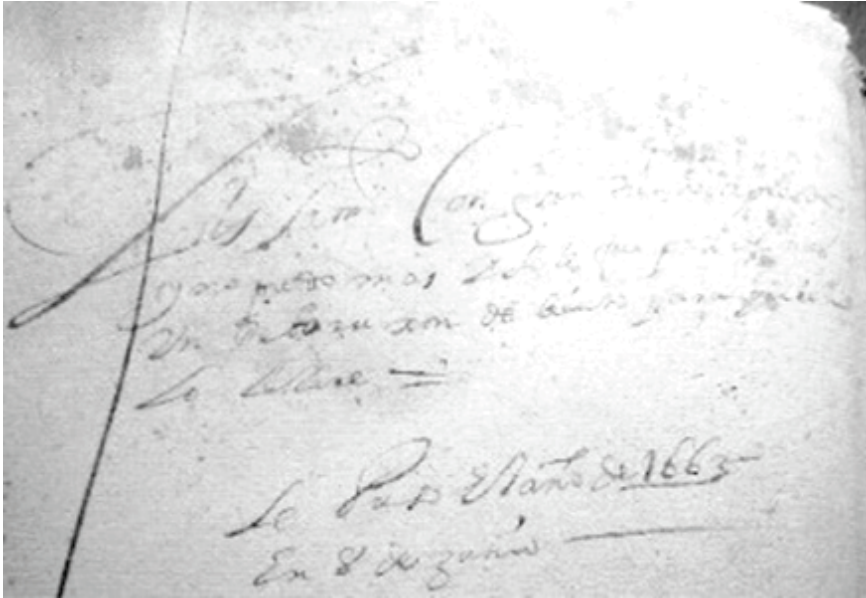


Imagen 1.

El otro poema, de similares formas y contenido, se debe a la pluma de Clemente López de Silva, siendo redactado en abril de 1662, y, en este caso, lo encontramos entre los protocolos de 1581:

“Mui aflixido se halla / mi amigo Luis Sarmiento, / numerando vn gran registro / de escrituras con gran tiento. / Yo le dixé que apretara / y él dixo “no puedo más” / y se le fue poco a poco / no sé qué viento de atrás. / Clemente López de Silua (rúbrica)”³³ (Imagen 2).

³¹ Sinónimo de revuelto.

³² AHPSe, PHNDH, leg. 22415 (1575-1578), Año 1576, f. rº s/n.

³³ AHPSe, PHNDH, leg. 21893 (1580-1584), Año 1581, f. rº s/n.

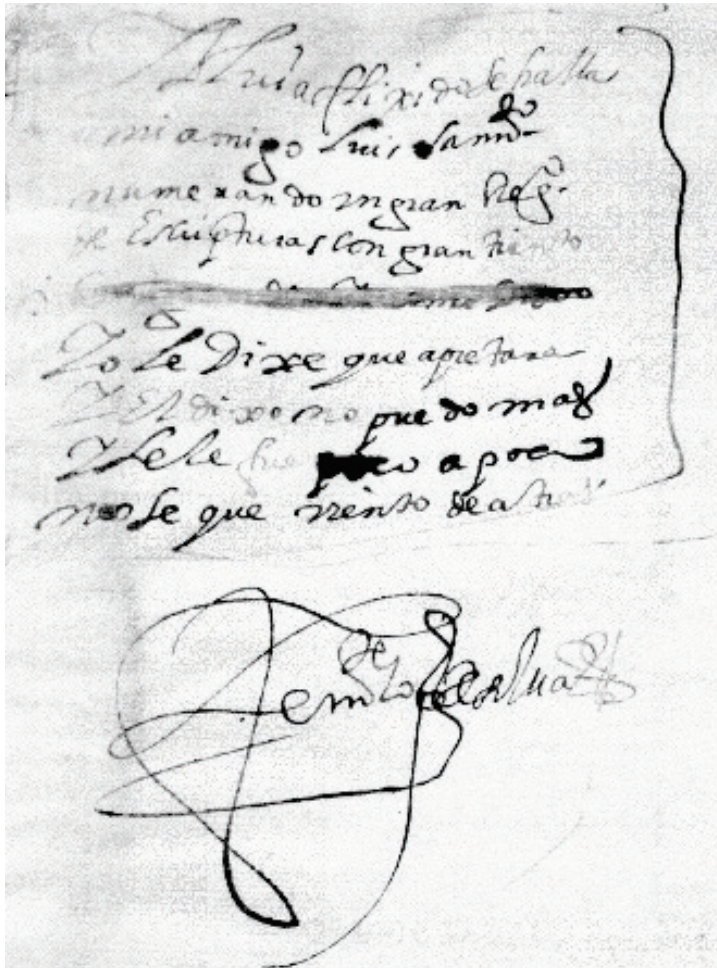


Imagen 2.

En cualquier caso, la organización se centró, principalmente, en el numerado de los folios, que desde un primer momento carecían de numeración. Una vez numerados, se procedía al conteo de folios, y el resultado quedaba anotado en el primero de ellos, como vemos, por ejemplo, en el primer cuaderno de 1518-1519 (Imagen 3), donde podemos leer claramente “Este rexistro tiene 148 ojas”³⁴. Otra anotación similar aparece recogida en el primer folio del primer cuaderno de 1545, y su tenor es este: “Este rejistro tiene 493 ojas”³⁵.

³⁴ AHPSe, PHNDH, leg. 23678 (1497-1529), Año 1518, f. 1^o. Contados los folios de los tres cuadernos que nos han llegado, es fácil deducir que se han perdido los cinco folios finales.

³⁵ AHPSe, PHNDH, leg. 22047 (1544-1545), Año 1545, f. 1^o.

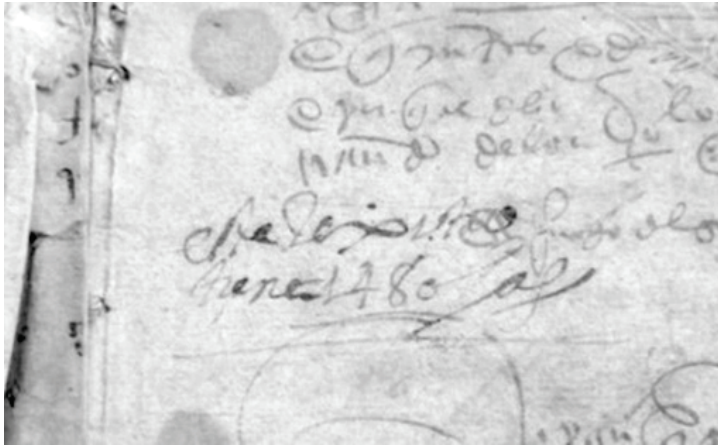


Imagen 3.

Asimismo, los distintos cuadernos de escrituras públicas, manuales, de penas y querellas y de algunas actas capitulares, habían perdido su encuadernación original de manera parcial o total³⁶, por lo que procedieron, al menos, a volverlos a coser, agrupándolos por años, de ahí que hoy veamos unidos todos esos cuadernos, que en origen estarían encuadernados aparte.

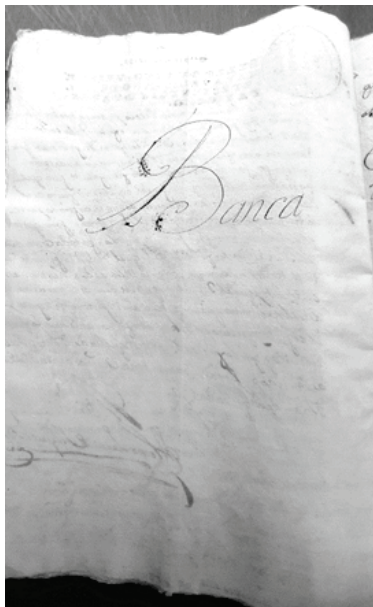


Imagen 4.

³⁶ Solo los libros de 1582, 1631-1632 y 1642-1643 conservan en la actualidad buena parte de su encuadernación original, y en ellos se puede observar que se reutilizaron folios de pergamino procedentes de libros de cantos.

Otra labor que realizaron fue la de cancelar e invalidar cuantos folios en blanco existieran en cada uno de los cuadernillos de escrituras públicas, con el fin de que no se añadieran cualquier tipo de texto, impidiendo así, cualquier tipo de fraude. Una labor que debieron realizar los titulares de la escribanía en su momento, pero bien por descuido o por dejadez no lo habían efectuado³⁷. Para invalidar el folio emplearon líneas oblicuas e incluían la palabra “Blanca”, dándose el caso en más de una ocasión que por las prisas se obvió la letra “L”, y encontremos “Banca” (Imagen 4).

Los momentos de descanso fueron aprovechados por López de Silva y Sarmiento³⁸ para dejar su “huella” en cada espacio en blanco que encontraban, casi siempre con la intención de probar la pluma³⁹. Ya hemos anotado los jocosos poemas que describen su estado de ánimo, pero fueron más numerosas sus firmas. Así, por ejemplo, en el folio 35rº del primer cuaderno de 1536, que está en blanco, encontramos las rúbricas de Sarmiento y López de Silva⁴⁰ (Imagen 5).

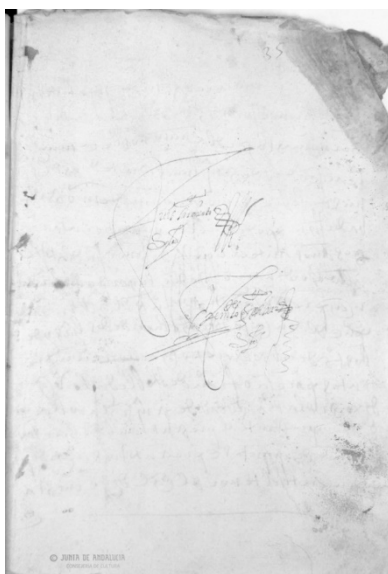


Imagen 5.

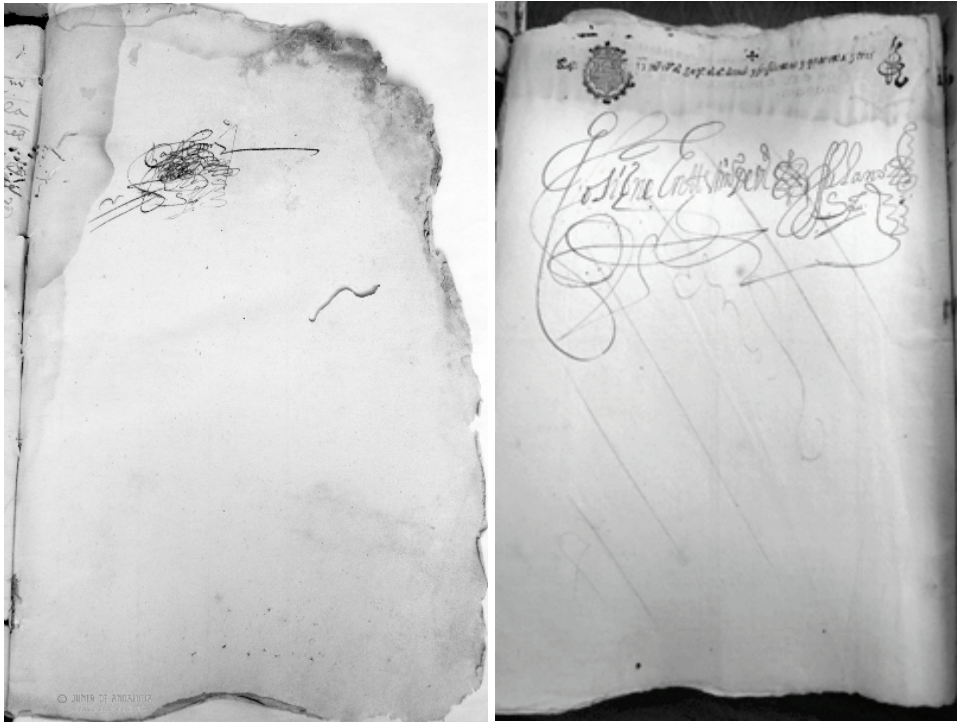
³⁷ Esto fue mucho más frecuente en el siglo XVI, sobre todo en tiempos de Francisco Sánchez *el Viejo* [1538-1553] y Juan de Pozas [1578-1612; 1615-1624] (Jesús Barbero Rodríguez, *Escribanías públicas de ámbito rural. El caso de Dos Hermanas (1476-1553)*. Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, 2021. Tesis doctoral, 467-468).

³⁸ En los años en que fue oficial mayor en Alcalá de Guadaíra, Sarmiento también dejaría anotaciones en los libros de protocolos. De esta forma, en un folio en blanco de un cuaderno de 1550, entre rúbricas y pequeñas frases, vemos: “Luis Sarmiento, oficial mayor de esta villa de Alcalá de Guadaíra y del oficio de Luis Cornejo, escribano público y del cabildo de esta villa, digo que como parece por esta escritura que pr (*sic*)” (AHPSe, Protocolos Históricos Notariales de Alcalá de Guadaíra, leg. 22002 (1549-1550), Año 1550, f. rº s/n.).

³⁹ Sobre las pruebas de pluma puede consultarse el trabajo de Antonio Castillo Gómez, “Garabatos y ejercicios de escritura en un ejemplar del Tratado sobre la forma que se ha de tener en el oír de la misa de Alfonso el Tostado (Alcalá, 1511)”, *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 3 (1996): 193-201.

⁴⁰ Todavía tendrá Clemente López ocasión de firmar hasta en cuatro ocasiones más, en otros folios en blanco de los protocolos de 1602 y 1616 y del libro de penas y querellas de 1544 (AHPSe, PHNDH, legs. 22047 (1544-1545), 22170 (1600-1602) y 22796 (1616-1619)).

No contento con firmar en aquel folio, López de Silva colocó, no sin cierta soberbia y orgullo en otro folio en blanco de un cuaderno de 1548, un “Ante mí, Clemente López, escriuano”⁴¹ (Imagen 6), fórmula muy empleada por los escribanos públicos para validar las escrituras públicas. Más tarde sería tachada no sabemos si por él, arrepentido, o por otra persona. Tal anotación refleja, asimismo, sus deseos (y los de cualquier oficial) de conseguir el título de escribano y de acceder a alguna de las escribanías públicas sevillanas. Siguiendo esos pensamientos, en un folio en blanco de los protocolos de 1643 incluyó un signo y suscripción notarial, como si fuese titular de un oficio: “Lo signé en testimonio de verdad (signo) Fulano, escriuano (rúbricas)”⁴² (Imagen 7).



Imágenes 6 y 7.

Igualmente curiosa es, sin duda, la libre interpretación que Luis Sarmiento *el Mozo* hizo de la firma del escribano Francisco Sánchez *el Viejo*⁴³ (Imagen 8), que se encuentra en la portada del quinto registro de 1553⁴⁴, aunque no incluiría la intitulación de Sánchez (“escribano público de Dos Hermanas”).

⁴¹ AHPSe, PHNDH, leg. 20918 (1548), Año 1548, f. rº s/n.

⁴² AHPSe, PHNDH, leg. 23585 (1642-1644), Año 1643, f. 158vº.

⁴³ Este escribano fue el más destacado de la primera mitad del siglo XVI, ocupando la titularidad de la escribanía pública nazarena desde 1538 hasta 1553. Una biografía suya la encontramos en Jesús Barbero Rodríguez, *La escribanía pública de Dos Hermanas...*, 63-75.

⁴⁴ AHPSe, PHNDH, leg. 22011 (1553-1554), Año 1553, f. rº s/n.

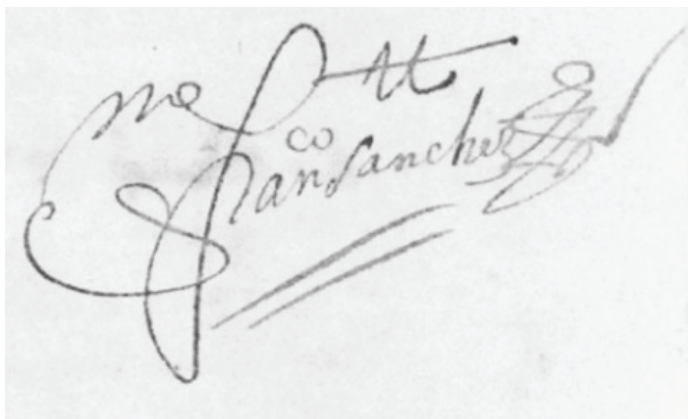
A handwritten signature in a highly decorative cursive script. The name 'Sancho' is clearly visible in the center, with a large, ornate initial 'S' on the left and a flourish on the right. The ink is dark on a light background.

Imagen 8.

A este mismo oficial pertenece esta otra firma, en uno de los folios en blanco de las escrituras públicas de 1582, con un añadido un tanto grosero, y que no sería sino una pequeña muestra del humor chabacano y ramplón de aquella época (Imagen 9).

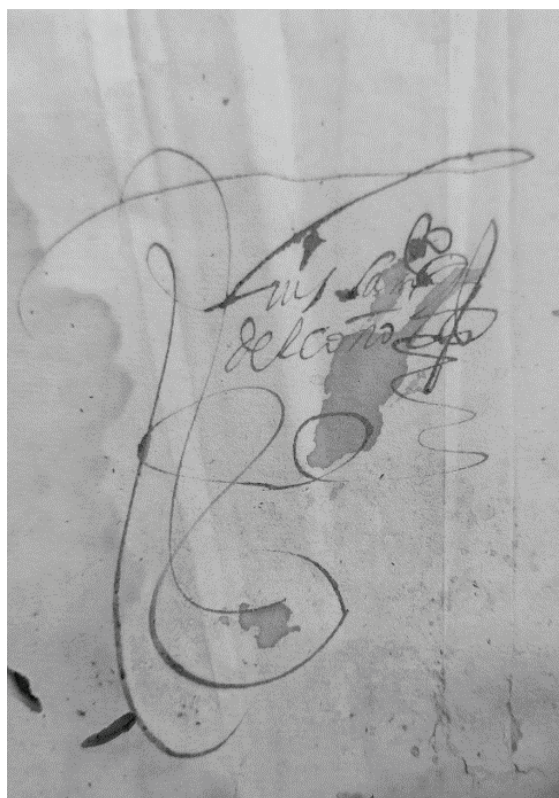
A handwritten signature in a cursive script, appearing more 'coarse' or 'ramplón' than the one in Imagen 8. The name 'Sancho del conde' is visible in the center, with a large, ornate initial 'S' on the left and a flourish on the right. The ink is dark on a light background.

Imagen 9.

De todas formas, no todas las anotaciones tienen añadidos groseros. Muy destacable, por su valor devocional y antropológico, es el sencillo poema (Imagen 10) que en 1662 escribió Clemente López de Silva en el último folio en blanco del primer cuaderno de 1536, que hace referencia a Nuestra Señora de la Piedad y que dice así: “(Cruz) Madre de Dios de Piedad, / pues los ay de pecadores, / roga por mí a Vuestro Hijo, / me perdone mis herroses”⁴⁵.

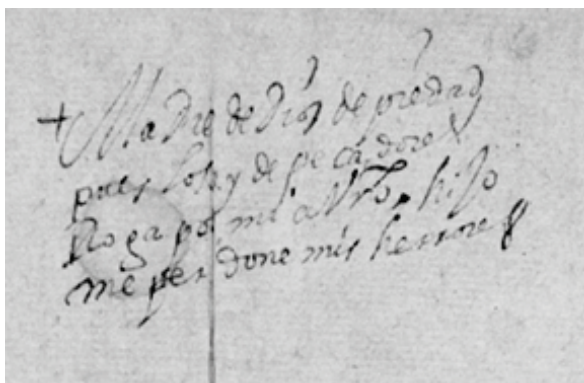


Imagen 10.

A mediados del siglo XVII, esta advocación mariana gozaba de gran devoción en la localidad extremeña de Don Benito, “patria chica” de López de Silva, de donde era incluso considerada como patrona⁴⁶. Por otra parte, no sabemos si se trataba de alguna coplilla que se cantara en aquel municipio, o si es debida a la inspiración del propio López de Silva.

Por otra parte, caben reseñarse las numerosas anotaciones repartidas por los protocolos de la segunda mitad del siglo XVI, y que, en cualquier caso, sirvieron para “inmortalizar”, estos dos oficiales de escribanos del Seiscientos. En una, colocada en un folio en blanco del séptimo cuaderno de 1568, podemos leer unas breves líneas donde recoge algunos datos biográficos de López de Silva, concretamente los referentes a su procedencia:

Puso esto Clemente López de Silva, natural de el lugar de Don Benito, en el condado de Medellín, provincia de Estremadura, siendo oficial mayor de escriuano desta uilla de Dos Hermanas, en 5 de abril de 1662 años. Clemente López de Silva (*rúbrica*)⁴⁷.

Más escueto fue su compañero Luis Sarmiento *el Mozo*, cuando en 1662 colocó en el último folio en blanco del cuaderno séptimo de escrituras públicas de 1569 esta enigmática frase con aires de grandeza: “Sarmiento el de Balladares, el ynsigne y

⁴⁵ AHPSe, PHNDH, leg. 20966 (1531-1538), Año 1536, f. 51vº.

⁴⁶ Ya en el siglo XIX, como hoy en día, era la Virgen de las Cruces quien poseía el patronazgo sobre esta localidad extremeña, como bien lo atestigua Vicente Barrantes, *Aparato bibliográfico para la Historia de Extremadura* (Madrid: Establecimiento Tipográfico de Pedro Núñez, 1877), t.3, 566.

⁴⁷ AHPSe, PHNDH, leg. 20953 (1567-1568), Año 1568, f. rº s/n.

poderoso”⁴⁸. Iba a acompañar esta presuntuosa afirmación con su firma, pero finalmente sólo colocó sus rúbricas. Ante tal anotación, nos asalta la duda de si hacía referencia a un personaje contemporáneo a este escribano, de nombre Diego Sarmiento de Valladares (1609-1695), que era hijo de Luis Sarmiento de Valladares y de Inés de Romay, y nacido en la localidad pontevedresa de Redondela. Llegaría a ser inquisidor general entre 1669 y 1695, lo que siendo, por tanto, uno de los personajes más poderosos del reino. En caso de que así fuera, desconocemos el por qué Sarmiento *el Mozo* lo añadió, quedando en suspense si tenía algún lazo de parentesco (aunque fuese lejano) con el inquisidor, o si, simplemente, quería emular al poderoso Sarmiento de Valladares.

A su autoría debemos, asimismo, una prueba de pluma que reproduce el encabezamiento de una escritura pública, seguida de su autoría y data, que encontramos en un folio del cuaderno de escrituras públicas de 1569: “Sepan quantos esta carta de ynposición de tributo vieren como yo. / Sarmiento lo escribió en 6 de mayo de 1662”⁴⁹.

Por último, a pesar de lo arduo del trabajo, a mediados de 1663 se pudo dar por finalizada la tarea de reorganización, elaborándose al fin el referido inventario de las escrituras públicas de la escribanía nazarena. De esta forma, se continuó y concluyó el traspaso de los “papeles” entre los escribanos Pedro López de Villarreal y Melchor de Almansa⁵⁰.

4. Conclusión

La reorganización de 1662-1663, realizada por los oficiales de la propia escribanía pública, tuvo gran trascendencia por cuanto puso fin al caos que reinaba en la documentación notarial, favoreciendo y facilitando a partir de entonces, en gran medida, el trabajo de los posteriores escribanos públicos de Dos Hermanas. Del mismo modo, su inventario, que, por desgracia, no nos ha llegado, sirvió como base para otros muchos realizados años más tarde.

5. Bibliografía

Álvarez Márquez, María Carmen, *Regesta de los documentos sobre la villa de Dos Hermanas conservados en el Archivo de los Duques de Medinaceli*. Dos Hermanas: Asociación Cultural GEA, 1988.

Álvarez-Coca González, María José. “La fe pública en España. Registros y notarías. Sus fondos, organización y descripción”. *Boletín de la ANABAD XXXVII-1-2* (1987): 7-68.

Álvarez-Coca González, María José. “La figura del escribano”. *Boletín de la ANABAD XXXVII-4* (1987): 555-564.

⁴⁸ AHPSe, PHNDH, leg. 20967 (1569-1570), Año 1569, f. rº s/n.

⁴⁹ *Ibid.*, f. 364vº.

⁵⁰ Melchor de Almansa despachó los asuntos de la escribanía pública de Dos Hermanas desde el 1 de noviembre de 1660, mucho antes de que se hiciera oficial el traspaso de papeles (Jesús Barbero Rodríguez, *Los escribanos públicos de la villa...*, 48-49).

- Arias Álvarez, Beatriz. “Escribientes, escritos y escrituras (siglo XVI en la Nueva España)”. *Cuadernos de la Alfal* 11 (2019): 32-51.
- Arroyal Espigares, Pedro J., Cruces Blanco, Esther y Martín Palma, María Teresa. “Sobre los orígenes de la Institución Notarial en Málaga”. En *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, coordinado por Ostos Salcedo, Pilar y Pardo Rodríguez, María Luisa, 47-74. Sevilla: Ilustre Colegio Notarial, 1995.
- Barbero Rodríguez, Jesús. *Los escribanos públicos de la Villa de Dos Hermanas (1497-1900)*. Dos Hermanas: Ayuntamiento de Dos Hermanas, 2013.
- Barbero Rodríguez, Jesús. *Escribanías públicas de ámbito rural. El caso de Dos Hermanas (1476-1553)*. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide, 2021. Tesis Doctoral.
- Barbero Rodríguez, Jesús. *La escribanía pública de Dos Hermanas entre dos siglos (1476-1553)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2023.
- Castillo Gómez, Antonio. “Garabatos y ejercicios de escritura en un ejemplar del *Tratado sobre la forma que se ha de tener en el oír de la misa* de Alfonso el Tostado (Alcalá, 1511)”. *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita* 3 (1996): 193-201.
- Domínguez Guerrero, María Luisa. *Las escribanías públicas en el antiguo Reino de Sevilla bajo el reinado de Felipe II (1556-1598)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2016. Tesis Doctoral.
- Domínguez Guerrero, María Luisa. *Las escribanías públicas del alfoz de Sevilla en el reinado de Felipe II*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2019.
- Extremera Extremera, Miguel Ángel. *El notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*. Madrid: Calambur, 2009.
- Gómez López, Carlos. “Análisis paleográfico diplomático de las disposiciones testamentarias de Vejer de la Frontera de 1543”. *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales* 19 (2017): 479-536.
- Gómez Navarro, Soledad. “La letra y el espíritu de la letra: notario, formulario notarial e historia”. *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 2-4 (2001): 1-37.
- Guerrero Gómez-Pimpollo, Sebastián. “Cristóbal de la Becerra, escribano público en la Sevilla del siglo XVI”. En *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, coordinado por Calleja Puerta, Miguel y Domínguez Guerrero, María Luisa, 299-318. Gijón: Trea, 2018.
- López Gutiérrez, Antonio José y Sánchez Núñez, Pedro. *La villa de Dos Hermanas en el siglo XVII*. Dos Hermanas: Ayuntamiento de Dos Hermanas, 1991.
- Marchant Rivera, Alicia. *Los escribanos públicos en Málaga bajo el reinado de Carlos I*. Málaga: Universidad de Málaga, 2002.
- Marchant Rivera, Alicia. “Aspectos sociales, prácticas y funciones de los escribanos públicos castellanos del Siglo de Oro”. En *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, coordinado por Villalba Pérez, Enrique y Torné Valle, Emilio, 201-221. Madrid: Calambur, 2010.
- Marchant Rivera, Alicia. *Gajes del oficio de pluma: Escribanos e instrumentos públicos en la Edad Moderna*. Madrid: Dykinson, 2019.
- Martín Ojeda, Marina. *El archivo general de Protocolos Notariales de Écija*. Sevilla: Diputación Provincial, 2003.

- Matilla Tascón, Antonio. “Notariado, escrituras públicas y archivos de protocolos”. *Boletín de la ANABAD*, XXVIII-4 (1978): 19-35.
- Mendoza García, Eva María. “En testimonio de verdad: Los signos de los escribanos públicos”. *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia* 35 (2013): 299-312;
- Moreno Trujillo, María Amparo. *Documentos notariales de Santa Fe en la primera mitad del siglo XVI (1514-1549)*. Madrid: Fundación Matritense del Notariado, 1988.
- Moreno Trujillo, María Amparo. “Diplomática Notarial en Granada en los inicios de la Modernidad (1505-1520)”. En *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, coordinado por Ostos Salcedo, Pilar y Pardo Rodríguez, María Luisa, 75-126. Sevilla: Ilustre Colegio Notarial, 1995.
- Moreno Trujillo, María Amparo. “La conflictividad de los escribanos en el ejercicio de sus funciones: mala praxis y... algo más”. En *El Notariado andaluz. Institución, práctica y archivos. Siglo XVI*, editado por Moreno Trujillo, María Amparo, de la Obra Sierra, Juan Manuel y Osorio Pérez, María José, 269-296. Granada: Universidad de Granada, 2011.
- Moreno Trujillo, María Amparo. *Usos y prácticas de escritura en Granada. Siglo XVI*. Granada: Universidad de Granada, 2017.
- Moreno Trujillo, María Amparo. “Escribir en la oficina notarial castellana del siglo XVI”. En *De la herencia romana a la procesal castellana: diez siglos de cursividad*, coordinado por del Camino Martínez, Carmen, 111-141. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2018.
- Osorio Pérez, María José. “Escribanos versus escribanos. Oficio, poder y promoción social”. En *Alma Littera. Estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, editado por Herrero de la Fuente Marta, Herrero Jiménez, Mauricio, Ruiz Albi, Irene y Molina de la Torre, Francisco, 467-483. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2014.
- Ostos Salcedo, Pilar. “Los escribanos públicos de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. Una aproximación”. En *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, coordinado por Ostos Salcedo, Pilar y Pardo Rodríguez, María Luisa, 171-256. Sevilla: Ilustre Colegio Notarial, 1995.
- Ostos Salcedo, Pilar. “Aproximación a los escribanos públicos de Sevilla durante la segunda mitad del siglo XIV”. En *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*., coordinado por Calleja Puerta, Miguel y Domínguez Guerrero, María Luisa, 141-157. Gijón: Trea, 2018.
- Ostos Salcedo, Pilar y Pardo Rodríguez, María Luisa. “Los escribanos públicos de Sevilla en el siglo XIII”. *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV: Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática I* (1989): 513-560.
- Rojas Vaca, María Dolores. *El documento marítimo-mercantil en Cádiz (1550-1600)*. *Diplomática notarial*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1996.
- Rojas Vaca, María Dolores. “Notariado público y documento notarial en Jerez de la Frontera en el tránsito de la Edad Moderna”, en *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, coordinado por Ostos Salcedo, Pilar y Pardo Rodríguez, María Luisa, 293-338. Sevilla: Ilustre Colegio Notarial, 1995.